

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 20 DE MAYO DE 1977

No. 18,338

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 8 de 11 de marzo de 1977, celebrado entre la Nación y Constructora Urbana, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y el Ingeniero RAFAEL E. ALEMAN, portador de la cédula de identidad personal número 8-50-14, en nombre y representación de CONSTRUCTORA URBANA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818 con Licencia Industrial No. 62, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 07-6985-A, válido hasta el 31 de marzo de 1977 (Ley 42 de 1976); por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación celebrada el 28 de enero de 1977, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción del camino HORNI TO-SITIO DE PRESA en la Provincia de Chiriquí, de una longitud de 14.3 kilómetros.

SEGUNDO: La NACIÓN estará representada para los efectos del presente contrato, por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcción), que tendrá a su cargo la inspección, revisión, aprobación de cuentas, recibo de los trabajos e indicación de las prórrogas y términos especiales para la ejecución de la obra principal o cualquier trabajo suplementario acordado entre las partes.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, planos y demás documentos preparados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Proyecto arriba indicado, que van anexos a este contrato, pasan a formar parte integrante del mismo, son de forzoso cumplimiento y obligan tanto al CONTRATISTA como a la NACIÓN a observarlos fielmente. En especial queda establecido que el CONTRATISTA acepta las especificaciones generales del M.O.P. y en lo aplicable, aquellas que fueron utilizadas en el Contrato No. 37 del 7 de junio de 1974 para la construcción del camino GUALACA-HORNI TO-CASA DE MAQUINAS - PORTAL DE SALIDA.

CUARTO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se comprometa a suministrar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales, mano de obra y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra

a que se refiere este contrato y a terminarlo íntegro a los NOVECIENTOS (900) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este documento.

SEXTO: La NACIÓN reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra a que se refiere el presente contrato la suma de CINCOMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/5,352,222.00), en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en el Anexo Descriptivo del Contrato, aprobado por las partes, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutado y cuyo pago acepta recibir el CONTRATISTA en efectivo con cargo al Convenio de Crédito con el Security Pacific Interamerican Bank.

SEPTIMO: Las partes convienen en que durante el término ordinario de ejecución de este contrato, la NACIÓN reconocerá al CONTRATISTA, un ajuste mensual por cualquier aumento en los costos oficiales del cemento, piedra, acero de refuerzo, arena, combustible, asfalto y mano de obra, siempre que los mismos sean superiores a los existentes a la firma de este contrato y que hayan sido legalmente autorizados; para efectos de esta cláusula, las partes suscriben al presente una lista oficial de precios que se incluyen los mencionados renglones.

OCTAVO: La NACIÓN declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-81G00313 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE BALBOAS. (B. 2,676,111.00) y válida hasta el 13 de septiembre de 1970.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Igualmente declara la NACIÓN que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante el Endoso No. 1326 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCOMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B. 1,605,666.50), la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA por motivos de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos tres (3) veces en fechas distintas en dos (2) diarios de la localidad avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por la NACIÓN y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la publicación.

NOVENO: Como garantía adicional de cumplimiento, la NACIÓN retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales depo-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

sitados recuperables, pero sin uso, desde la última cuenta conforme al sistema establecido en las especificaciones.

DECIMO: El CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA tendrá derecho a recibir pagos parciales con arreglo a lo establecido en las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciara los trabajos dentro de los VEINTE (20) días subsiguientes a la fecha en que se legalice este documento.

DECIMO TERCERO: El CONTRATISTA relevará a la NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 89 del Código Fiscal a saber:

1.- La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA; y

3.- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO QUINTO: El fondo de reserva se cancelará una vez que el trabajo amparado por este contrato haya sido ejecutado en su totalidad a satisfacción de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Obras Públicas, después que el CONTRATISTA haya enviado al Ministro de Obras Públicas, certificación en la cual conste que todo el trabajo y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Con la aceptación de la Dirección Nacional de Construcción y con el refrendo del Contralor General de la República, el Ministro de Obras Públicas aceptará uno de los dos contratos

sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que la NACION deducirá la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B.200.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que éste haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 1977 de acuerdo con la Nota No. 8-C. G. de la misma fecha y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartirle en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 89 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977).

LA NACION,
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
Ing. RAFAEL E. ALEMAN

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 11 de marzo de 1977.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

Lino Salamanca Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra COMPLEJO HOTELERO EL PANAMA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra la demanda, COMPLEJO HOTELERO EL PANAMA, S.A., se ha señalado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a) Finca No. 15,942, inscrita al folio 304, tomo 458 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitar en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elv Alfaro 4-16.

sitados recuperables, pero sin uso, desde la última cuenta conforme al sistema establecido en las especificaciones.

DECIMO: El CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA tendrá derecho a recibir pagos parciales con arreglo a lo establecido en las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciara los trabajos dentro de los VEINTE (20) días subsiguientes a la fecha en que se legalice este documento.

DECIMO TERCERO: El CONTRATISTA relevará a la NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1.- La muerte del CONTRATISTA, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA; y

3.- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO QUINTO: El fondo de reserva se cancelará una vez que el trabajo amparado por este contrato haya sido ejecutado en su totalidad a satisfacción de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Obras Públicas, después que el CONTRATISTA haya enviado al Ministro de Obras Públicas, certificación en la cual conste que todo el trabajo y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Con la aceptación de la Dirección Nacional de Construcción y con el refrendo del Contralor General de la República, el expresado Ministro aceptará entonces que el contrato ha

sido cumplido a cabalidad y se le pagará al CONTRATISTA toda suma que se le adeude.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que la NACION deducirá la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B.200.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que éste haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 1977 de acuerdo con la Nota No. 8-C. G. de la misma fecha y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartirle en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, al primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977).

LA NACION
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
Ing. RAFAEL E. ALEMAN

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 11 de marzo de 1977.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Lino Salamanca Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra COMPLEJO HOTELERO EL PANAMA, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra la demanda, COMPLEJO HOTELERO EL PANAMA, S.A., se ha señalado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a) Finca No. 18,942, inscrita al folio 304, tomo 458 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del

Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos generales: Por el Norte, proyecto de calle; por el Sur, con calle Pasadena y lote de terreno de Ana Julia Pinel de García de Paredes; por el Este, con la vía España; y por el Oeste, con terrenos que forman el resto de la finca No. 4939 de la Urbanización El Cangrejo.

MEDIDAS DEL TERRENO: partiendo de un punto que en adelante se llamará punto g, que queda a 7.42 centímetros al Norte de la esquina de la intersección de la Vía España y de la calle Pasadena se sigue una línea recta con rumbo Norte 34 grados, 21 minutos. Este por una distancia de 239 Mts. con 718 milímetros; de este punto a un ángulo de 90 grados en dirección Norte, 55 grados 29 minutos Oeste se sigue una línea recta de 258 Mts. con 342 milímetros a lo largo de una calle en proyecto: de este punto último a un ángulo de 95 grados 16 minutos, 30 segundos se sigue una línea recta con rumbo Sur, 39 grados y 37 minutos 30 segundos Oeste por una distancia de 214 Mts. con 953 milímetros; y de este punto a un ángulo de 90 grados se sigue una línea recta con rumbo sur 50 grados 22 minutos 30 segundos Este por una distancia de 109 Mts. con 197 milímetros; de este punto en dirección Noroeste, se miden 31 Mts., de este punto en dirección Suroeste, se miden 40 Mts., con 33 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, se miden 29 Mts., de este punto una línea recta con rumbo sur, 50 grados 22 minutos 30 segundos Este por una distancia de 130 Mts. con la cual se llega al punto de partida.

SUPERFICIE: 59.780 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. En esta finca se encuentran declaradas las siguientes mejoras: a) un edificio de concreto armado; b) un patio de cemento y paredes ornamentales de ladrillos con jardines; c) un edificio para servicio sanitario de concreto armado; d) un edificio de cocina del bar; e) un edificio de vestido y ducha; f) un área de recreo; g) una piscina h) un edificio de cabaña; i) una cancha de tenis; j) una cancha de tenis "número dos"; k) una terraza sur con piso de ladrillo; l) una oficina de choferes; y m) una escalera de concreto armado. Estas mejoras corresponden al Hotel denominado "HOTEL EL PANAMA". Valor Catastral: Seis millones setecientos setenta y dos mil novecientos setenta y un balboas (B/6.772.971.00).

b) Finca No. 20,264, inscrita al folio 394, tomo 482 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la Urbanización El Cangrejo, Sabanas de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Partiendo del punto situado más hacia al Sur de dicho lote en dirección noreste limitando con la finca No. 12316 de Ana Julia Pinel de García de Paredes, se miden 30 metros; de aquí en dirección Noroeste, limitando con la finca No. 18942, de la cual se segrega, se miden 20 metros 12 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, limitando con la prolongación de la Ave. Federico Boyd, se mide 20 metros hasta llegar al punto de partida.

Superficie: 610 metros cuadrados. Valor Catastral: Sesente y Seis Mil Balboas (B/66.000.00).

c) Finca No.12,316, inscrita al folio 306, tomo 354 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público que consiste en un lote de terreno de la finca conocida con el nombre de "El Cangrejo", situado frente a la Ave. Federico Boyd que va al Barrio Obrero, Sabanas de esta ciudad. Linderos y Medidas: Partiendo del punto situado más hacia el Sur de dicho lote en dirección Nor-Este, limitando con la finca No. 18.942 de Hoteles Interamericanos, S.A., se miden 29 metros; de aquí en dirección Nor-Este, limitando con el lote segregado anteriormente se miden, 20 metros 21

centímetros 9 minutos 30. segundos; de aquí en dirección Sur-Oeste, limitando con la finca No. 18,942, se miden 30 metros, formando esta línea con la anterior un ángulo interno de 81 grados 50 minutos 30 segundos y de aquí en dirección Sur-Este, limitando con la prolongación de la Avenida Federico Boyd, se miden 20 metros 9 centímetros hasta llegar al punto de partida, formando esta última línea con la primera que se trazó un ángulo interno de 84 grados con 40 minutos. Superficie: 591 metros cuadrados con 4 decímetros cuadrados. En esta finca se encuentra construida una casa de 2 pisos, paredes de bloques, de arcilla, piso de concreto, revestido de mosaicos, techo de tejas de arcillas, cielo rasos de celotex. Valor Catastral: Noventa y Cuatro Mil Balboas (B/94.000.00) Se hace constar que sobre los terrenos que constituyen estos inmuebles, se han hecho mejores adicionales inconclusas, las cuales pueden ser apreciadas en el Hotel denominado "Hotel El Panamá". Conforme el artículo 1206-A del Código Judicial, el rematante de los bienes inmuebles señalados, deberá efectuar, con posterioridad a la adjudicación, la respectiva declaración de mejoras.

Servirá de base para el remate la suma de Quince Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Un Balboas con Ochenta y Tres Centésimos (B/15.772.001.83) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5o/o), exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le impone las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20o/o) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinado para el pago, y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Artículo 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio". (Ley 20, de 22 de abril de 1975) Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal,

hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Lino Salamanca Jr.
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original. Panamá, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

Lino Salamanca Jr.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,
por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado GERASIMO KURUKLIS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-
COLON, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS:.....
Por lo tanto el que suscribe, Juez PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado GERASIMO KURUKLIS desde el día 17 de marzo de 1977, fecha en que ocurrió su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos único y universales del finado GERASIMO KURUKLIS, la señora MARIA AMPARO CASTILLO DE KURUKLIS en su condición de esposa del causante y los señores ERASMO, RODOLFO, GRISELDA Y GLORIA KURUKLIS CASTILLO EN SUS CONDICIONES de hijos del causante, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA (FDO) AMERICA P. DE CORONELL.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES
LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L-298630
(única publicación)

EDICTO No. 418

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) LIDIA VERGARA DE TEM; mujer, panameña, secretaria, casada, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal número 7-42-345 en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CAPITAN del Barrio Corregimiento COLON, donde TIENE UNA CASA RESIDENCIAL distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: PREDIO DE VIDAL SANCHEZ CON 25.20 metros.

SUR: PREDIO DE CORALIA LOPEZ DE VERGARA CON 26.60 metros

ESTE: PREDIO DE EVARISTO CABALLERO CON 8.40 metros.

OESTE: CALLE EL CAPITAN CON 10.80 metros
AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (261.59 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 6 de abril de mil novecientos setenta y siete,

EL ALCALDE:
(FDO) SR. GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL
(FDO) SR. TOMAS R. MARINO H.

L-291022
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. contra INDUSTRIAS RIZZO S. A., se ha señalado el día veinte (20) del presente mes de mayo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes vehículos que a continuación se detallan, de propiedad de la empresa demandada:

Un camión Toyota del año 1971 refrigerado, modelo RU15L con motor número 5R-1271918 de 4 cilindros, color blanco, valor B/2,000.00.

Un camión Fiat 66AN2 refrigerado, color blanco con cassetta roja, sin motor, dañado, valor B/1,500.00.

Servirá de base para la subasta la suma de tres mil quinientos balboas (B/3,500.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo es-

place la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se rán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado y suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

L. Alguacil Ejecutor,
Ldo. Guillermo Morón A.

L-298141
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 56

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, MARGARITA LOUISE LAING para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia ELLIAM MORRISON SPONS.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de abril de 1977
El Juez, (fdo) Ldo. Andrés A. Almendral C.

L-291453
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA

Que al folio 303, asiento 106.303-B, tomo 924 de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 2 de enero de 1973, la sociedad anónima denominada VINDONISSA SHIPPING COMPANY, S.A., organizada mediante Escritura Pública No. 6467 de 20 de diciembre de 1972 de la Notaría Segunda, del Circuito de Panamá.

Que a la ficha 011951, rollo 505, imagen 0261, de la Sección de Microfichas (Mercantil) de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE: Que la sociedad VINDONISSA SHIPPING COMPANY, S.A. sea y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 3027 de 4 de abril de 1977, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de abril de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-291992
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al Folio 267, Asiento 108.544 bis, del Tomo 620, de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada UNIVERSALIS TRUST INC., cuyo pacto social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 1607 de mayo 10 de 1968, de la Notaría Primera del Circuito, e inscrita el 17 de mayo de 1968. Que a la Ficha 012092, Rollo 516, Imagen 0014, de la Sección de Microfichas (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra debidamente Microfilmada, la Escritura Pública No. 8424 de diciembre 29 de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene, el Certificado de Disolución inscrito el 18 de abril de 1977, que en parte dice: por el presente se declara disuelta la referida Universalis Trust Inc. a partir de esta fecha. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y veinte de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-298137
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente MARCELINA TERAN C. DE LORE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JULIO A. LORE C. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de mayo de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Ldo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de mayo de 1977

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-298652
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a MANUEL SALVADOR ALCEDO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio de adopción de sus menores hijos EDWIN JAVIER ALCEDO BULTRON y REYNALDO SALVADOR ALCEDO BULTRON, propuesto por ISIDRO ROJAS HERRERA en su matrimonio con la madre de estos, Elvia Bultrón Moreno.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(fdo) Magda Guzmán D.,
Secretaria.

L-298759
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra PRODUCTOS VILLA VERDE S.A., se ha señalado el día 14 de junio de 1977, con nueva fecha para que se lleve a cabo el remate de los siguientes bienes:

"FINCA No. 51,613 inscrita al folio 280 del tomo 1213 de la Sección de La Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno marcado y situado dentro del área de la población de La Chorrera, Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá, LINDEROS: Norte, predio de Harmodio Alvarado, Sur, Calle Mata del Coco, Este, calle en Proyecto y Oeste, Miguel Martín Sagaguz, MEDIDAS: Partiendo del punto Cero que dista 7 metros 50 centímetros del eje de Calle Mata del Coco, con rumbo Norte, 88 grados 50 minutos cero segundo Este, a una distancia de 59 metros 0 centímetros se encuentra el punto uno del Punto Uno con rumbo Norte, 83 grados 10 minutos, cero segundos Este, a una distancia de 50 metros 0 centímetros se encuentra el punto No. 2, Del punto No. 2 con rumbo Norte, 32 grados 50 minutos cero segundos Oeste y una distancia de 348 metros cero centímetros se encuentra el punto No. 3, Del punto No. 3 con rumbo Sur 77 grados 8 minutos 0 segundos Oeste, y una distancia de 7 metros 0 centímetros se encuentra el punto cuatro, Del punto cuatro con rumbo Sur 88 grados 0 minutos 0 segundos Oeste, a una distancia de 22 metros 22 centímetros se encuentra el punto cinco, Del punto cinco con rumbo Sur, 82

grados 38 minutos 0 segundos Oeste a una distancia de 33 metros 40 centímetros se encuentra el punto 6, Del punto 6 con rumbo Sur, 75 grados 53 minutos cero segundos Oeste y una distancia de quince metros cero centímetros se encuentra el punto siete, Del punto siete con rumbo Sur, cinco grados treinta minutos cero segundos Oeste y una distancia de 343 metros cincuenta centímetros se encuentra el punto cero o punto de partida, con el cual se cierra el polígono, SUPERFICIE: 3 hectáreas con 8,400 metros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/ 7,200.00, GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá S.A., y modificada la misma y aumentado su capital social a la suma de B/669,000.00, Que esta Hipoteca se encuentra vigente y en pleno vigor.

Un camión marca Toyota Diesel de plataforma del año 1964 en pésimas condiciones (chatarra).

Un Pick Up marca Toyota R K 101 L-29977, con placa comercial de 1976 No. C-09152.

Un Nissan color azul volquete No. N060-05767 1972 con placa comercial No. C-09193.

Un camión marca Nissan volquete verde de 1971 motor No. NO 604218, marca Clon, Placa comercial No. C-09125.

Una mula marca White modelo 4,500 T, DDD de 1974, Serie 73323, con placa No. C099124.

Un remolque marca Fontaine PTW, modelo PTW-1-55-350 del año 1971, Serie 13450, con placa comercial de 1976 C-05184 y

Un camión Ford marca Cummings del año de 1966 Serie W 854 V 660012, Dump-Truck, con placa comercial C-09123".

Servirá de base para el remate la suma de B/776,744.20 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado; de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis -6- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a ISAIAS COBOS MARIN para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de la menor YIRA ZELENÁ COBOS DELGADO propuesto por

GUEL DELGADO Y VIRGINIA SEVILLANO DE DELGADO.

Se advierte al demandado ISAIAS COBOS MARIN que no comparecer en el término señalado, se proseguirá trámite en los autos del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, día ocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

LA JUEZ,
(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

SECRETARIA
(Fdo) MAGDA GUZMAN

2998760
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A GEORGE RANDALL WEEDEN GAMBOA Y ALVIN WEEDEN GAMBOA para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia N.C.R. CORPORATION DE PANAMA S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de Mayo de 1977.

El Juez,
(Fdo) Licio. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L- 298431
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que a petición de DESARROLLO INDUSTRIAL, S. A., conocido como TERCERISTA COADYUVANTE, se ha señalado el jueves siete (7) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. JOSE ARSENIO DE CEBALLOS contra PABLO BERARD, S.A., que se describe así:

FINCA No. 11,887 inscrita al folio 448, del tomo 1035, sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 1 de la manzana 12, de la Sección Norte de la finca denominada "LOS POTREROS DEL VOLCAN" situado en el Corregimiento de Volcán distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: NORESTE, Lote No. 2 mide 50 metros; SUROESTE, calle sin nombre y mide 20 metros; SUDOESTE, Lote No. 4, y mide 30 metros, centímetros; NORESTE, Avenida Central y mide 30 metros, 50 centímetros. SUPERFICIE: 1,353 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ciento treinta y cinco mil quinientos (B/135,00) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede efectuar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 5 de mayo de 1977
(Fdo) FELIX A. MORALES
Secretario

298140
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ANTONIA VALDERRAMA para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977.

El Juez,
(Fdo) Licio. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L- 298423
Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, promovido por el PACIFIC ATLANTIC BANK, INC. contra ANA ELENA

CARIDE de CASSELLI, se ha señalado el día dieciséis (16) de Junio de 1977, como fecha para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada, y cuya descripción se ofrece a continuación:

a) FINCA No. 9,751, inscrita al folio 138 del tomo 1289 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, y que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride con el No. 6, situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con rumbo Sur, 32 grados 29 minutos Este, se miden 28 metros 34 centímetros, de este punto con rumbo Norte sesenta grados 38 minutos Este, se miden 10 metros 76 centímetros, de este punto se miden 1 metro y colinda con camino a la Peñita; Sur, mide 19 metros 54 centímetros y colinda con calle A; Este, mide 38 metros 10 centímetros y colinda con el lote 7 y Oeste, mide 41 metros 36 centímetros y colinda con Calle C. SUPERFICIE: 841 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/1,530.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley; Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK, INC., por la suma de B/45,000.00.

b) FINCA No. 9,753, inscrita al folio 144 del mismo tomo (1289) y que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride con el No. 18, situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con camino a la Peñita y mide 15 metros 57 centímetros; Sur, colinda con Calle A y mide 15 metros; Este, colinda con lote 19 y mide 54 metros 12 centímetros y por el Oeste, colinda con el lote 17 y mide 50 metros 34 centímetros. SUPERFICIE: 783 metros cuadrados con 45 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/2,350.00. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK, INC., por la suma de B/45,000.00; con un plazo de un año.

c) FINCA No. 9,755, inscrita al folio 150 del mismo tomo 1289, y que consiste en lote de Terreno distinguido con el No. 13 en la Urbanización Caride, S. A., situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con camino a Las Peñitas y mide con rumbo Sur 49 grados 9 minutos Este, 4 metros 99 centímetros, de este punto con rumbo Sur 24 grados 3 minutos Este se miden 6 metros 13 centímetros y de este punto con rumbo Sur 55 grados 13 minutos Este, se miden 12 metros 15 centímetros; Sur, colinda con Calle A y mide 20 metros; Este colinda con calle 14 y mide 28 metros 60 centímetros y por el Oeste, colinda con Calle E y mide 23 metros 31 centímetros. VALOR REGISTRADO: B/1,694.67. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK INC., por la suma de B/45,000.00 con un año de plazo.

ch) FINCA No. 9,757, inscrita al folio 156 del tomo 1289 y que consiste en lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride, S. A., con el No. 38, situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con lote 37 y mide 39 metros 47 centímetros; Sur, colinda con resto libre y mide 17 metros 5 centímetros con rumbo Sur, 71 grados 57 minutos Oeste, de este punto con rumbo Sur, 78 grados 46 minutos Oeste, se mide 24 metros 15 centímetros y por el Oeste, colinda con Calle B y lote 39 y mide en 3 tramos 41 metros 78 centímetros y 3 metros 59 centímetros y doce metros. SUPERFICIE: 1,465 Mts. cuadrados con 85 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/4,397.55. GRAVAMENES: A) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK, INC., por la suma de B/45,000.00 con un plazo de un año.

d) FINCA No. 9,759, inscrita al folio 162 del tomo 1289, y consiste en lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride, S. A. con el No. 48, situado en la ciudad de

Chitré, Distrito del mismo nombre. Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 20 metros y colinda con Calle A; Sur, mide 24 metros 4 centímetros y colinda con lote 41 y en parte con lote 40; Este, mide 44 metros 10 centímetros y colinda con lote 47 y por el Oeste, mide 42 metros 36 centímetros y colinda con lote 47 y por el Oeste, mide 42 metros 36 centímetros y colinda con lote 49. SUPERFICIE: 864 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/2,593.80. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK, INC., por la suma de B/45,000.00 con un año de plazo.

e) FINCA No. 9,761, inscrita al folio 168 del tomo 1289, y consiste en lote de terreno distinguido en la Urbanización Caride S. A., con el No. 60, situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide en 2 tramos 20 metros y 11 metros con 21 centímetros y colinda con la Calle B; por el Sur, mide en línea quebrada 9 metros 43 centímetros y 10 metros 74 centímetros y colinda con área destinada para parque y por parte del lote 58 y por el Oeste, mide 31 metros y colinda con el lote 61 y por el Este, mide 34 metros 27 centímetros y colinda con el lote 59. SUPERFICIE: 834 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/2,502.00. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras, a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK INC., por la suma de B/45,000.00 con un año de plazo.

f) FINCA No. 9,763, inscrita al folio 174 del tomo 1289 consistente en lote distinguido en la Urbanización Caride S. A., con el No. 61 situado en la Ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con calle B y mide 15 metros; por el Sur, colinda con calle B y mide 15 metros; por el Sur, colinda con área destinada para Parque y mide 15 metros; por el Este, colinda con el lote 60 y mide 31 metros y por el Oeste, colinda con lote 62 y mide 31 metros. SUPERFICIE: 465 metros cuadrados. GRAVAMENES: a) Restricciones de Ley; b) Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras, a favor del PACIFIC ATLANTIC BANK INC., por la suma de B/45,000.00, con un año de plazo. VALOR REGISTRADO: B/1,395.00. Que sobre esta finca pesan, así como sobre las anteriores, embargo decretado por el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por auto de 19 de abril de 1976.

Servirá de base para el remate la suma de B/56,136.25 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien inmueble al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres -3- de mayo de mil novecientos setenta y siete, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) En la Secretaría del Juzgado,
en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-298417
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.